



BASES NOTARIALES
"Black Friday - Tarjetas"

BASES NOTARIALES "Black Friday - Tarjetas"

Bankia llevará a cabo una acción comercial en la que participarán exclusivamente los clientes titulares de tarjetas de crédito Visa Bankia que facturen con ella desde el 20 hasta el 30 de noviembre de 2020 ambos inclusive (en adelante, el período promocional).

La promoción es de ámbito nacional y consiste en la realización de un único sorteo entre los clientes que cumplan las condiciones requeridas en las presentes bases, siendo el obsequio a sortear:

- **1.400 códigos Spotify Premium.**
1. La duración de la promoción será desde el 20 al 30 de noviembre de 2020, ambos inclusive (en adelante el período promocional).
 2. Participarán en la promoción:
 - Todos aquellos clientes de Bankia, personas físicas mayores de 18 años que realicen compras por un mínimo acumulado de 300€ en comercios online, durante el período promocional.
 - Que utilicen como medio de pago para las compras, su tarjeta de crédito Visa Bankia de la que sea titular.
 3. El cumplimiento de las condiciones requeridas supondrá la asignación de número por cliente que cumpla con la promoción
 4. En el sorteo se celebrará el 18 de diciembre, salvo causa de fuerza mayor, y se realizarán 1.400 extracciones.
 5. Los clientes agraciados no podrán solicitar el cambio del obsequio promocional asignado por otro obsequio.
 6. El resultado del sorteo, con indicación de los clientes agraciados, estará a disposición de los clientes en todas las Oficinas de Bankia. Asimismo, dicho resultado se comunicará a los agraciados, a través de su email informado en Bankia.
 7. Para la celebración del sorteo se empleará el programa informático elaborado por los servicios informáticos de Bankia, y contempla para la realización de sorteos automáticos la selección aleatoria de números participantes.
 8. Bankia queda excluida de toda responsabilidad con respecto a las incidencias que pudieran derivarse de la entrega, así como de posibles demoras que pudieran darse por motivos ajenos a su voluntad en la recepción del obsequio por parte del cliente.
 9. Bankia se reserva el derecho a modificar las condiciones de la promoción o sustituirlas por otras de similares características, en el supuesto de existir alguna circunstancia que así lo aconseje, sin que sea posible una compensación diferente en caso de renuncia al nuevo obsequio. En tal caso se informará de dicha modificación, a través de la oficina Internet.
 10. Los clientes se podrán informar de las bases de la promoción en las oficinas de Bankia o en www.bankia.es, donde estarán a disposición del cliente y serán depositadas ante el Notario de Madrid, Don Enrique Rafael García Romero, o quien legalmente le sustituya al efecto.

11. En la publicidad, que consistirán en el envío de email, banners en la App y en Bankia.es en los apartados de "Promociones y Compañías" y "Cuentas y Tarjetas", display y cuña de radio en Spotify, se hará especial mención al periodo de validez de la promoción, número de códigos sorteados y condición para entrar en el sorteo, así como un enlace a Bankia.es donde se publicarán las bases notariales.
12. La participación en el sorteo quedará condicionada a que el titular y, en su caso el beneficiario de la tarjeta objeto de la de promoción, estén al corriente de pago en cualquier operación con Bankia. En este sentido Bankia se reserva el derecho a que no puedan computar las operaciones que, aun cumpliendo las condiciones establecidas en las bases de la promoción, o bien hayan sido realizadas fraudulentamente o bien pertenezcan a titulares de tarjetas que se encuentren en situación contenciosa y/o morosa con respecto a la entidad.
13. Los premios quedan sujetos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o, en su caso, al Impuesto sobre la Renta de no Residentes, y al cumplimiento de las obligaciones que las normativas de dichos impuestos establezcan.
14. La participación en la promoción supone la aceptación por el cliente de las presentes bases, reservándose Bankia el derecho a sustituir o descartar a cualquiera de los participantes y/o agraciados en caso de existencia de mala fe por parte de éstos.
15. Cualquier cuestión que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por el Servicio de Atención al Cliente de Bankia, a cuya competencia y decisión al respecto quedan sometidos desde ahora los clientes de Bankia que participen en la promoción.
16. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los participantes y/o agraciado que los datos de carácter personal que se solicitan y proporcionen fruto de esta acción comercial, serán tratados por Bankia, S.A., con domicilio social en calle Pintor Sorolla Nº8, 46002 Valencia, y CIF A-14010342, únicamente con la finalidad de poder gestionar el desarrollo de la promoción, la asignación y entrega del obsequio así como para, en su caso, publicar, reproducir y difundir el nombre y/o imagen del agraciado con el obsequio en los medios, soporte y formato que Bankia, S.A. estime oportunos (incluyendo con carácter enunciativo, y no limitativo, prensa, radio, televisión, internet, etc.), sin que dichas actividades confieran derecho de remuneración o beneficio alguno, así como poder hacerle entrega del obsequio objeto de la acción comercial.
17. Finalizada la misma, así como el envío del premio, Bankia conservará la información durante el tiempo en que pudiera derivarse alguna responsabilidad por las partes y solo para este fin, procediendo a su destrucción una vez superado el mismo.
18. El interesado podrá revocar en cualquier momento los consentimientos prestados en la presente acción comercial, así como ejercer sus derechos de portabilidad, acceso, rectificación, cancelación y oposición, y limitación dirigiendo su solicitud, por escrito y acreditando su identidad, a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@bankia.com o al apartado de correos nº 61076 Madrid 28080, indicando "Protección de Datos".

Bankia Cte.